

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 15 minutos: pónese á las 4 y 45 minutos.

El Bto. Bernardo de Corleón.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 23 de diciembre.

Se abrió á las 12.

El Sr. Secretario Caballero leyó el acta de la sesion anterior, y fue aprobada.

El Sr. marques de Torremejía, reclamó sin embargo, que no se habia hecho mencion de la reclamacion que hizo para que se tomase en consideracion las bases propuestas por la comision relativas al presupuesto de los agentes consulares.

Suscitóse un pequeño debate sobre si se debía ó no hacer mencion en ella de este incidente, y en su consecuencia formalizó por escrito el Sr. marques de Torremejía la siguiente proposicion: "pido que se inserte en el acta de la sesion del 23 de diciembre que á nombre de la comision de estado hice una reclamacion, á fin de que se tomasen en consideracion las bases relativas al presupuesto de los agentes consulares."

No se tomó ninguna resolucion sobre este punto, por haber observado el Sr. Vice-presidente que siendo el objeto del Sr. procurador que constase la reclamacion que habia hecho, estaba conseguido con la simple lectura de su proposicion.

El Sr. secretario Gonzalez manifestó que la mesa habia nombrado para la comision de consolidacion á los Sres. Barata y marques de Someruelos.

El mismo Sr. secretario dió cuenta de la adicion siguiente presentada por el Sr. Sanpons: "pido al Estamento se sirva acordar que interin se resuelve el arreglo definitivo de los derechos y obviaciones que se cobran por los cónsules y otros dependientes del ministerio de estado, quedará de sus productos á beneficio del Erario la cantidad que sea posible á juicio del gobierno."

El Estamento la tomó en consideracion, y se mandó pasar á la comision de Estado.

Entróse luego en la órden del dia, hallándose presente el Sr. Presidente del consejo de ministros.

El Sr. secretario Caballero leyó el número 4.º del presupuesto de Estado, que dice así: sueldos y gastos de la secretaría de la interpretacion de lenguas para el año de 1835. Secretario 22.000 rs. Oficial 1.º 9000 rs. Id. 2.º 6000 rs. Id. 3.º 4000 rs. Id. de partes 3300. Porterol 2200. Gastos de secretaría 8000. Total 54.500.

La comision en su dictámen observaba que anteriormente costaba esta secretaría 36500 rs., y opinaba que debia reducirse dicha suma; proponiendo ademas al Estamento, las tres indicaciones siguientes; primera, que al presentarse el presupuesto de 1836, se acompañe una nota detallada de lo que hayan importado en todos conceptos los ingresos en esta secretaría de la interpretacion de lenguas y de su aplicacion; segunda, que los derechos de traduccion se reduzcan á lo absolutamente necesario para cubrir los gastos del establecimiento; y tercera, que se examine si convendria radicar en el archivo de la secretaría de Estado la interpretacion de

lenguas suprimiendo el sueldo del secretario.

El Sr. marques de Torremejía manifestó que no existia el aumento de 18.000 rs. que se suponía, pues este era el sueldo del secretario que hasta ahora lo habia cobrado por el ministerio de lo Interior, debiendo de aquí en adelante cobrarlos por el de Estado: que de consiguiente la comision estaba conforme en el total de 54.500 rs., y solo recomendaba al Estamento tomase en consideracion las reglas adicicionarias que proponía, por creellas de suma importancia.

El Estamento aprobó sin discusion la referida cantidad de 54.500 rs.; y habiéndosele preguntado si tomaba en consideracion las adiciones propuestas por la comision, decidió que sí.

El Sr. presidente del consejo de ministros dijo, que respecto á la primera no habia dificultad por parte del gobierno, que estaba pronto á cumplir con esta obligacion. En cuanto á la segunda espuso que los derechos se habian reducido muchísimo, pues hacia gratis todo lo que mandaba el gobierno, las corporaciones, y los particulares que litigan por pobres; y en cuanto al tercer punto manifestó que era puramente gubernativa, y que por los datos que habia tomado creía que dicha union no pudiera verificarse, pues de ella resultaria mucho embarazo sin ninguna economia, pues seria preciso conservar los mismos empleados que tienen conocimientos indispensables para el desempeño de su deber.

El Sr. Redondo apoyó, segun pudo percibirse, las ideas emitidas por el Sr. ministro de Estado.

El Sr. Martel sostuvo el dictámen de la comision, insistiendo en que no estaban demas las reglas propuestas por la misma, pues al tratarse del presupuesto de 1836, se podría resolver lo mas conveniente, con conocimiento de los datos que se hubiesen presentado.

No habiendo mas señores Procuradores que tuviesen pedida la palabra, se sometieron á la votacion del Estamento la primera y segunda adicion, y fueron aprobadas. La tercera la retiró la comision.

El Sr. secretario Caballero leyó el número 5.º del presupuesto que dice: "Consejo de Estado.—Relacion de los sueldos que se satisfacen á los individuos que fueron de dicho consejo, en virtud de Real órden de 8 de abril último." Sigue la lista nominal de dichos señores, importando el total de sueldos 680.000 rs.

El Sr. marques de Falces manifestó que la comision no se habia considerado en el caso de una junta de purificacion para ir examinando una por una las personas comprendidas en dicha lista, y habia querido mejor fijar ciertas reglas generales que el gobierno pudiera aplicar á los individuos.

El Sr. ministro de Estado, no solo apoyó esta idea del señor marques de Falces como la mas conforme al decoro del Estamento, sino que manifestó el deseo de que las reglas fuesen aun mas generales, y se aplicasen á todas las clases llamadas vulgarmente pasivas, estendiéndose las mismas reglas á todos los diferentes ministerios, suspendiéndose esta parte del de Estado hasta que el Estamento adoptase una regla general.

El Sr. Argüelles manifestó su conformidad con esta

idea y aun indicó que tenia entendido que la mesa se ocupaba de nombrar una comision general compuesta de individuos de todas las comisiones parciales, á la cual podria encargarse el trabajo de presentar dichas reglas, con lo cual se conseguirian dos objetos, 1º el de evitar personalidades que no sientan bien en un cuerpo deliberativo, y 2º uniformar lo que es necesario que sea igual en todos los ramos de la administracion; por lo cual opinaba que el Estamento podria determinar que se suspendiese todo lo que fuere general á los presupuestos y solo se tratase de lo particular de cada uno.

El Sr. Palarea indicó igual opinion, añadiendo que para dictar esas reglas generales debian tenerse en consideracion los servicios hechos al Estado en cualquiera carrera, y no separadamente unas de otras como se habia hecho hasta aqui.

Se preguntó al Estamento si se suspenderia por ahora la parte del presupuesto de estado relativa á cesantes, jubilados, pensiones y viudedades; y habiéndose determinado que si quedaron suspensos los números 5º y 6º.

El Sr. Lasanta indicó que por decreto de 5 de noviembre de 1832 se habia creado una junta de economías, cuyos trabajos podrian ser muy útiles á la comision de que se trataba, y que por otro decreto de 13 de junio de 1833 se prohibió que nadie gozase de dos sueldos, cuyo decreto aunque vigente creia que no se observaba, y lo hacia presente para que sirviese de regla á la comision.

El Sr. ministro de Estado dijo que el gobierno estaba pronto á remitir á la comision cuando estuviese reunida todos los papeles de la junta de economías; y respecto á la duplicidad de sueldos, espuso que el gobierno llevaba á efecto aquel decreto, aunque pudiera ser que algun individuo se hubiese escapado á su vigilancia.

El Sr. Vice-Presidente dijo que no habia objeto de discusion, pues cuando la comision se hallase reunida pediria todos los antecedentes que considerase necesarios.

El Sr. secretario Caballero leyó el número 7º que dice: "Presupuesto de los gastos eventuales del cuerpo diplomático y consular para el año de 1835. Para habilitacion de viages, establecimiento, comisiones especiales y otros gastos 1.000.000 de rs." La comision aprobaba esta cantidad, en el supuesto de que en el presupuesto del año 36 deberá presentarse la inversion de esta suma; y que seria conveniente graduar por leguas las gratificaciones de viage conforme á la tarifa siguiente: Embajadores 8 pesos sencillos por legua.—Ministros plenipotenciarios 5 id.—Ministros residentes 4 id.—Encargados de negocios y secretarios de embajada 2 id.—Otros secretarios y agregados 1 id."

Tambien opinaba la comision que se suprimiese la ayuda de costa que se dá á los agregados para el primer viage que hagan hasta el punto á que son destinados.

El Sr. ministro de Estado dijo que la cantidad de un millon pedida por el gobierno era inferior á la que se gastó el año pasado, y que no habia dificultad ninguna en que el gobierno diese cuenta de ella en la próxima legislatura.—Respecto á los gastos de viage, espuso, que hasta ahora se habian dado á los embajadores y ministros 12 pesos sencillos por legua; lo cual acaso no era excesivo atendiendo á que el título de embajador y de España, produce gastos inmensos cuando se viaja por paises extranjeros y espone á tales estafas que es incalculable el costo de un viage, y no sabia que datos habia tenido la comision para reducir aquella cantidad á 8 pesos.—Añadió que desde que estaba encargado del Ministerio, no habia dado á los demas una cantidad fija como se hacia antiguamente, sino una cantidad proporcionada á la distancia del viage.—Por último, en cuanto á los agregados creyó S. S. que debia dárseles alguna cosa, pues que de otro modo al que se enviase á San Petersburgo habria gastado en el viage el sueldo del primer año, y

no debía perderse de vista que un jóven agregado á una embajada debe saber varias lenguas y tener otros conocimientos, y el estado que se aprovecha de ellos debe darle una recompensa como interés del capital invertido en adquirirlos.

El señor Trueba dijo, que el señor ministro de Estado no habia dado una razon suficiente contra el dictamen de la comision, pues el que hubiese sido costumbre el dar 12 pesos á los embajadores no lo era, porque tambien estaban fundadas en la práctica otras muchas cosas que ahora se trata de reformar.—Que no era justo que la nacion pagase las estafas que se hiciesen á los embajadores, pues estos señores debian cuidar de no ser estafados.—Respecto á los agregados á las embajadas dijo: que no encontraba justo que se les abonase nada para el primer viage, pues si en él tenian que hacer algunos gastos tambien se les proporcionaba una carrera brillante y mas ventajosa que las demas; observacion que contestaba al mismo tiempo á la de que estos jóvenes habian tenido que recibir cierta educacion empleando un capital para ello.

El señor marques de Torremejia dijo que la comision habia tenido una razon muy poderosa para hacer la rebaja que proponia, á saber que las cantidades señaladas para estos viages estaban fundadas en tarifas anteriores á la guerra de Francia, época en que no se viajaba con la facilidad y economia que ahora; y que si bien era muy laudable que el señor secretario de Estado hubiese proporcionado á cada uno una cantidad relativa á la distancia del sitio á que se le enviaba, siempre era mejor que esto fuese por un principio establecido que no una cosa discrecional.—Respecto á los gastos que tiene que hacer un jóven de lenguas para su educacion, dijo que no eran menores los de un cadete á quien se exigen alimentos durante una porcion de años, ó los de un abogado que tiene que seguir su carrera hasta los 25 ó 30 años, y despues se le recompensa al uno con una vara que vale 8000 rs., y al otro con una subtenencia que vale 350 mensuales.

En tanto que hablaba el Sr. marques de Torremejia entró en el salon el Sr. ministro de Hacienda.

El Sr. Acevedo sostuvo el dictamen de la comision, mas no pudo percibirse lo que dijo.

El Sr. Abargues opinó que en una época en que los reyes y monarcas viajan de incognito no hay necesidad de que los embajadores vayan con un rótulo indicando lo que son, y que acaso, segun el espíritu del siglo serán mejores embajadores aquellos que viajen con menos boato y publicidad.

El Sr. Butron dijo: que habiendo empezado las reformas por las personas de la familia real todos debian sufrirlas proporcionalmente, y en su opinion no debia concederse nada para gastos de viage, pues este era el verdadero modo de hacer economías.

El Sr. marques de Villacampo despues de apoyar las razones espuestas por el Sr. marques de Torremejia, añadió que el objeto de la comision de estado, no habia sido tanto el ahorrar unos cuantos pesos como el nivelar en lo posible esta carrera con todas las demas.

Se declaró el punto suficientemente discutido y el Estamento aprobó la cantidad de un millon de rs. para los gastos eventuales del cuerpo diplomático.

Tambien aprobó la tarifa propuesta por la comision para gratificaciones de viage, y decidió que en el primer año no se diese cosa alguna á los agregados de embajada.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 31 de diciembre.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Castilla la Vieja trasladó un

parte del coronel D. Ignacio de Hoyos, jefe de una columna móvil de la division de operaciones de la sierra, hecho en Sarracin el dia 21 del corriente, en el que manifiesta, que habiendo encontrado aquella tarde en las inmediaciones de Cojobar á una parte de la faccion de Merino, á la que perseguia desde por la mañana temprano, la atacó vigorosamente hasta lograr su total dispersion, siendo el resultado de la jornada matar 6 facciosos, y apoderarse de igual número de caballos, una baliya de correos, con otros efectos. Dicho coronel recomienda la bizarría de todos los oficiales y tropa de su columna, y muy particularmente al capitán D. Cayo Muro; capitán de husares D. Pedro Laviña; teniente y subteniente del mismo, D. Ceferino Jalindo y D. José Zambrano; sargento segundo Ildefonso Perez, y otros varios individuos. En esta accion no ha habido pérdida alguna por nuestra parte.

Hoy se ha leído en el Estamento de señores Procuradores del reino, por el señor ministro de Hacienda, el proyecto de ley sobre la deuda interior. Este arreglo, que envuelve tantas ventajas públicas y particulares, formará un monumento eterno de gloria para el reinado de Isabel II, y será un nuevo título de gratitud que deba el país á la ilustracion de su gobierno.

Como el examen de las medidas que abraza tan importante proyecto queda desde hoy sujeto á la discusion pública: nosotros hablaremos, y trataremos este asunto con toda la circunspeccion que requiere su gravedad, con todo el respeto que se debe á los talentos del ilustrado ministro que ha radactado tan espinoso y delicado trabajo, y con toda la desconfianza que nos inspira la cordedad de nuestras luces y nuestros pocos conocimientos en una materia tan difícil é intrincada.

Se limitarán, pues, hoy nuestras observaciones solo á manifestar que el arreglo económico que presenta el mencionado proyecto de ley se propone el reconocimiento integro de nuestra deuda interior nivelándola con la extranjera; señalando un capital de dos mil millones para los objetos de su liquidacion.

Es incalculable el progreso que sucesivamente ha de resultar del aumento de los valores del país, por el hecho solo de entregarse al cuidado del interes particular un inmenso capital, muerto en el dia por el abandono y desprecio en que estan las tierras sin dueño, y que no reciben ningun género de cultivo.

Esta disposicion es tanto mas importante, cuanto que por mucho tiempo no será posible contar en España, ni saberse á lo que pueden ascender los productos de los impuestos para cubrir las atenciones de su deuda; pues esto está sujeto á la lenta progresion de las reformas políticas y sociales, que deben practicarse con tanta mesura y detenimiento, si han de producir los resultados políticos y económicos á que debemos aspirar.

No hay, pues, género ninguno de esperanzas que no admita nuestro corazon, cuando contemplamos los adelantos que por medio de su crédito hizo Inglaterra en el corto espacio de medio siglo: y cuando comparamos la superioridad, digámoslo así, de los elementos naturales de riqueza que tenemos, no nos queda duda que el útil y oportuno empleo que hagamos de nuestros intactos recursos, mas sólidos que los de aquella nacion, nos proporcionará resultados cuando menos iguales, sino mayores que los que ella ha experimentado.

El grandioso modelo que nos ofrece la nacion inglesa; y el triste ejemplo que presenta nuestra España, puede tomarse por tipo de las comparaciones que se querian hacer para calificar todas las circunstancias que han influido en la asombrosa prosperidad de aquel país, y las que han causado nuestra decadencia y miseria.

La triste esperiencia de los últimos reinados ha he-

cho ver hasta la evidencia que bajo el sistema de economía pública que se ha seguido en España no era posible que llegásemos á aquel grado de prosperidad á que nos llaman nuestros propios recursos, nuestra favorable posicion; todos los elementos, en fin, de riqueza y de engrandecimiento con que el cielo ha colmado el fértil suelo de nuestra patria.

Reservado estaba á los dias felices del reinado de Isabel, y á los ilustrados y beneficos afanes de su augusta Madre, la inmortal Cristina, el glorioso timbre que ha de marcar una época de tanta dicha y ventura para el trono; de tanto reconocimiento y gratitud para la nacion.

Bajo tan poderosos auspicios, y con todas las garantías de la representacion nacional, echa España hoy los cimientos de su crédito, abre todos los manantiales de su riqueza, y pone en juego todos los resortes que engrandecen los imperios, y que immortalizan á los gobiernos.

Barcelona 3 de enero.

La Redaccion del Vapor ha recibido las dos cartas que á continuacion se insertan. La primera es de un capitán de la Guardia Real, que forma parte de la columna del brigadier Linares: la segunda del comandante de armas de Amposta.

Sós 26 de diciembre.

Hace dos dias que regresamos á esta, despues de haber llegado á tres horas de Pamplona acompañando el batallon de la Princesa que pasó á Navarra.

Encontramos en Monreal la columna que dió el ataque del Carrascal, en que tanto ha sufrido la faccion. Desde entonces reina en las tropas leales un especial entusiasmo, que influye notablemente en la prosperidad de la justa causa.

Los facciosos creyeron atacar á un convoy, ó cuando mas á una escolta únicamente interesada en custodiarle; pero se encontraron con 1500 hombres enérgica y oportunamente preparados para recibirlos. La trama estaba dispuesta con suma sagacidad, merced á los diestros y numerosos espías que tiene el general en jefe en todo el reino. Esta sola circunstancia infunde una confianza que presagia otros encuentros de éxito no menos feliz.

Amposta 31 de diciembre.

Antes de ayer tuve la singular complacencia de coger la faccion del Purgado de Tortosa, célebre ladron, desalmado asesino y faccioso insolente de esta comarca.

Componiase del nombrado cabecilla, siete satélites y dos mugeres encubridoras.

Ayudáronme para tal empresa una partida de mis voluntarios y los mozos de Mora de Ebro, mandados por su cabo D. José Aymerich, los cuales militan igualmente bajo mis órdenes.

Puedo asegurar á V. que la prision de estos malvados ha causado mas júbilo en Tortosa y toda la ribera, que la del mismo Vallés, á quien he visto fusilar con 16 de los suyos. Cometian en efecto toda clase de atropellamientos é insolencias con la máscara de pelear por el usurpador D. Carlos. Esta captura escarmienta á los que profanan el nombre de la Religion, disminuye los enemigos del trono legitimo, y libra á los pacíficos habitantes de esta tierra de una gavilla de bandoleros.

Granada 17 de diciembre.

Tenemos nuevo general: llegó el domingo el Sr. Rojas, se apeó en la Chaucillería; tomó al instante el mando, y el Sr. Balanzat sale por esa y Herrera Dávila para Algeciras. Sin embargo de cuanto se ha exagerado con respecto al señor Rojas y de la oposicion que se le manifestaba al principio, sus primeras conversaciones y sus primeros pasos son juiciosos y no desagradan. Si con-

tinúa así y esto no lo hace para alucinar, no creo hemos de estar mal. En fin, veremos.

Idem 20 de diciembre.

Como luego se abultan los sucesos, y como las noticias circulan desfiguradas, es de nuestro deber presentar al público la realidad de los hechos sucedidos en el teatro de esta capital en la noche del 18 del corriente.

Se representaba el drama en seis actos titulado *Treinta años ó la vida de un jugador*; el teatro tenía una gran concurrencia, y en uno de los intermedios la orquesta tocó una cancioncita que en su final termina con *viva*. Como la música era tan animada, como ella suele causar á las veces inspiraciones tan sentimentales como la imaginación se trasporta á las cosas y aun á los sucesos, algunos, muy pocos, tarareaban algo quedo con la misma orquesta, y bastantes al final de la sonata pronunciaban *viva*, que era la terminación del sonido de lo que se tocaba. El Sr. alcalde mayor primero que presidía la función, advirtió un poco mas ruido del de costumbre, y desde su palco dirigió la voz al público mandando no se diesen vivas, y que se guardase moderación, pues que aquel sitio no lo era de gritas sino de circunspección &c. En efecto sucedió á esta regaña un silencio extraordinario, pero la crítica y censura individual principió á ejercerse silenciosamente, porque al parecer de muchos no hubo gritas, ni nada de aquello que pudiera alarmar al señor presidente para hacerle concebir un temor de que se alterase la tranquilidad pública. Nosotros no advertimos tampoco el menor síntoma de inquietud, ni nada nuevo de lo que siempre ha sucedido en el teatro. Continuó la función hasta un poco antes de principiar el sexto y último acto del drama, en que se oyeron dos vivas á saber; viva Isabel II, viva la Reina Gobernadora, que fueron contestados por mucha gente. El señor alcalde mayor primero con este motivo volvió á reproducir otra nueva arenga exortativa del orden, circunspección &c. &c. el auditorio oyó la repulsa, y terminada á los tres minutos se oyeron dos ó tres voces de *fuera, fuera* que produjeron un movimiento general como de ponerse en pie y murmurar entre dientes, que formaba un susurro que apaciguó la voz del Escmo. Sr. capitán general que se hallaba en su palco, y con mas ó menos espresiones habló en estos términos: Señores, ¿quieren vds. oír al capitán general? La Reina Gobernadora me ha mandado á Granada á sostener el orden público á esta ciudad, cuyo nombre han querido desacreditar los hechos de media docena de personas; mi deber y obligación es no permitir que bajo de ningún concepto se altere la tranquilidad y sosiego, y no podré ver con indiferencia que se trate de comprometer á las autoridades por estos medios, pues no es mas que un verdadero compromiso la repetición de estos vivas cuando el señor alcalde mayor que está presidiendo ha recomendado el orden y prohibido los vivas: S. M. la Reina no quiere que se den vivas cuando pueden ser pretexto para inquietudes y desórdenes, y en este caso los tiene prohibidos. El pueblo de Granada es sensato, y nunca espero me comprometa á que como muy soldado que soy, muy exacto en el cumplimiento de las órdenes de la Reina, á quien todos debemos querer y respetar, me haga usar de mi autoridad, pues si por sostener el orden público fuese necesario perder mil vidas que tuviese estoy resuelto á hacer este sacrificio por cumplir los deberes de mi obligación; espero señores que haya juicio y recomiendo el orden." Una voz que salió del patio dirigida á S. E. se espresó manifestando que todos se hallaban á las órdenes de S. E. y tendría muchos favorecedores de su intención, pero que hacia dos meses se les prohibía el dar vivas. S. E. le contestó que no necesitaba mas favorecedores que las bayonetas que obedecían su voz y la ley: interroga al que le hablaba y le

preguntó su nombre que le fue dado y terminando las ocurrencias, sin otro progreso, continuó la función, pacíficamente.

Faltaríamos á los deberes de la imparcialidad y de la justicia si no elogiásemos la energía con que se produjo el Escmo. capitán general, y con la que contuvo la especie de agitación pequeña que se notó en el público, no aprobaremos ningún acto que pueda ser pretexto para que se altere la tranquilidad pública, detestamos las conmociones y á los conmovedores; pero quisiéramos tambien que se hiciese una distincion entre lo que puede alterarla y lo que no es capaz de ello; lo sucedido en el teatro, esto es, lo que dió motivo á la primera reprehension del Sr. alcalde mayor no hubiera tenido progresos, si S. S. hubiese sido un poco mas tolerante é indulgente, así como estamos lejos de aprobar los segundos vivas, pues en estos hubo premeditacion y fue como en despique contra la autoridad, mas en lo primero hubo inocencia y sinceridad de parte del público á quien arrebató la música á repetir sus acentos seductivos, pero sin grita ni desorden. Tales han sido las ocurrencias, tal es nuestra opinion.

PALMA.

Orden de la plaza para el 14 de enero.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada América y Provincial.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 11 del corriente.

De Barcelona el javeque Carmen, su patron Nicolas Vivó, con géneros y balija: queda en observacion.

Despachada el 8.

Para Areñys el laud san José, su patron Miguel Ferran, con algarrobas.

Despachadas el 10. Para Cullera el id. san Antonio, su patron Antonio Nabot, en lastre.

Para Iviza el javeque Carmen, su patron Juan Escandell, en id.

Para Cartagena el laud san José, su patron Bernardo Cervera, con vino, aguardiente y géneros.

Para Barcelona el javeque san Antonio, su patron don José Estades, con géneros y balija.

Para Valencia el laud san Cayetano, su patron don Juan Florest, con cerdos y géneros.

Para Argel id. tres Marias, su patron Pedro Petro, en lastre.

Despachada el 12. Para Aguilas el javeque san Francisco, su patron Salvador Coll, en id.

Avisos de particulares.

Se han encontrado dos botones de oro en la noche del domingo 11 del corriente dentro la Casa-Lonja: la persona que los hubiese perdido acuda á esta imprenta donde darán razon de quien los encontró.

Librería de GUASP, calle de Morey.

PERIODICO ARTISTICO.

El Artista saldrá todos los domingos desde el 1.º (dia 4) del corriente mes de enero. Constará de 12 páginas de impresion en papel vitela, y una ó dos estampas litografiadas, entre las cuales se publicarán muchos retratos de hombres célebres españoles y estrangeros, tanto antiguos como contemporáneos. No tratará de materias políticas, no siendo otro su objeto que el de popularizar en España la afición á las bellas artes. Se suscribe en esta librería á 34 rs. por un mes, 82 por tres, 182 por medio año, y 344 por un año.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.